

## El Consejo Andaluz de Colegios de Médicos recurre por vía judicial el decreto sobre el registro de profesionales sanitarios de Andalucía

*Iñaki Alonso*

El presidente de la entidad colegial, Carlos González-Vilardell, critica que con la norma reduce “las competencias a los consejos autonómicos para tener un censo completo de los profesionales” y poder velar por la ética deontológica de los médicos andaluces

Sevilla (15-10-2008).- El registro de profesionales sanitarios de Andalucía, presentado el pasado mes de julio, irá a los tribunales. El Consejo Andaluz de Colegios de Médicos ha recurrido por la vía contencioso-administrativa el decreto, ya que considera que restringe las tareas que le corresponde a los consejos autonómicos de disponer de un censo completo de los profesionales sanitarios que ejercen en Andalucía. La institución colegial ha optado por ir a la Justicia después de agotar las vías de diálogo con el Servicio Andaluz de Salud (SAS), al que se le solicitó antes de la aprobación del decreto “un listado de todos los profesionales médicos que trabajaban en exclusiva para la Administración al objeto de incluirlos en el citado registro de profesionales, como marca la ley”, según ha precisado el presidente del Consejo Andaluz de Colegios de Médicos, Carlos González-Vilardell, que ha precisado que la impugnación del decreto se aprobó en el último pleno.

En este sentido, ha precisado que la Ley 44/2003 de Ordenación de las Profesiones Sanitarias recoge en su artículo 5 que los registros de profesionales sanitarios se pone en mano de los consejos generales y autonómicos o los colegios profesionales. “La ley dice que el registro debe estar en los colegios profesionales”, ha remarcado González-Vilardell. Además, los colegios de médicos andaluces han mostrado cierto recelo por el sistema de sanciones de la norma, ya que, a su juicio, deposita en las corporaciones de derecho público responsabilidades de cesión de datos y vigilancia de dudosa legalidad, además de ofrecer ciertas dudas sobre si un profesional verá en el registro la apertura de expediente sancionador, sus conflictos con la Administración, su estado civil u “otros datos que no son necesarios para que el ciudadano vea protegido sus intereses”.

González-Vilardell ha insistido en que la Administración “no tiene poder sancionador en el marco deontológico”, que es algo que corresponde a los colegios profesionales. En la misma línea, ha señalado que el registro de profesionales sanitarios que tiene el Consejo Andaluz de Colegios Médicos para velar por la ética profesional “está incompleto al no existir la colegiación obligatoria para los médicos que trabajan en el SAS, que no exige tal requisito”, lo cual supone “una problema para la propia Administración Sanitaria”.

El registro de profesionales sanitarios de Andalucía se aprobó en el último Consejo de Gobierno del mes de julio. Su creación permite contar con un censo que recogerá datos actualizados tanto del ámbito público como del privado, para mejorar la planificación de los recursos humanos y facilitar a los ciudadanos información de interés para la libre elección de los profesionales sanitarios que les atiendan, según aclaró en su día la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía. Con la aprobación de este decreto, el Gobierno andaluz daba respuesta al acuerdo alcanzado en el Consejo Interterritorial del Sistema Nacional de Salud para crear un sistema de información accesible tanto para la ciudadanía como para los profesionales sanitarios.

Médico Interactivo